



AYUNTAMIENTO DE VALDEFUENTES DEL PÁRAMO

BANDO ALCALDÍA

Se pone en conocimiento de los vecinos que el pasado día 04 de Mayo de 2017 se acordó, entre otros asuntos, **APERTURAR EL PLAZO DE INFORMACION PÚBLICA DE 20 DÍAS HÁBILES** desde su publicación en la página web del Ayuntamiento a los efectos de cumplir con el trámite fijado en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre, del Procedimiento Común Administrativo.

De este modo, se aprobó:

"TERCERO.-MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES

Toma la palabra el Sr. Alcalde quien brevemente expone a los concejales que, desde la última sesión plenaria se ha celebrado una reunión con Doña Esther Llorente López, a quien se ha solicitado que presente un programa de trabajo y un presupuesto para la futura modificación de las Normas Urbanísticas Municipales, cuyo objeto se centrará en los siguientes aspectos, y que se explican con carácter sucinto:

- **MODIFICACION DE LA REGULACION DE LOS CERRAMIENTOS EN SUELO URBANO:** fijándose el límite de altura en 2,40 metros, se pretende variar los materiales permitidos, de modo que la parte ciega del cierre alcance el total del vallado.
- **MODIFICACION DE LAS CONDICIONES DE USO (usos complementarios):** permitiendo que la superficie destinada a estos fines no se vea limitada; por lo que se deberá cambiar la regulación de la Ordenanza en Casco Urbano, de la Ordenanza Residencial Periférico
- **MODIFICACION DE LAS CONDICIONES DE EDIFICACION,** tanto en lo contemplado en la Ordenanza de Casco Urbano, en la Ordenanza Residencial Periférico, como en la Ordenanza Industrial de Baja Intensidad, de manera que en todos se aumente la ocupación máxima permitida.

Se subraya el especial interés en la variación de la altura máxima permitida de las naves agrícolas, dado que la regulación vigente acoge un límite de 4,5 metros, el cual carece de fundamento por la propia envergadura de la maquinaria a almacenar, por lo que dichos recintos no se adecuan a los fines a los que deben ser destinados, que no es otra que el de crear recintos para el almacenamiento, depósito y custodia de los vehículos, herramientas y utillaje característico del sector primario.

- **MODIFICACION DE LA OCUPACIÓN MÁXIMA PERMITIDA:** proponiendo que la misma alcance el 100% de la parcela, puesto que se considera que se adecuaría a las características propia de la región y a las necesidades de los vecinos de Valdefuentes del Páramo. Respecto esta medida, se estará a las consideraciones técnicas de la empresa encargada de elaborar la documentación necesaria para tramitar este expediente, de modo que, siendo intención de esta Corporación modificar este aspecto, permitiendo a la ocupación máxima, se someterá a las condiciones del tipo de uso residencial u otros parámetros que limiten la edificabilidad máxima que se pretende.

Finalizada la exposición, se produce un debate, donde los concejales asistentes ponen de manifiesto su punto de vista sobre la materia. Finalizado el debate, por unanimidad de los asistentes **SE ACUERDA**

PRIMERO.- INICIAR LAS GESTIONES ORIENTADAS A LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE VALDEFUENTES DEL PÁRAMO, las cuales se circunscriben a los apartados arriba recogidos.

SEGUNDO.- DOTAR DE PUBLICIDAD AL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE VALDEFUENTES DEL PÁRAMO en la página web del Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo (www.aytovaldefuentesdelparamo.es) y cualquier otro medio que pudiera estimarse oportuno para mayor difusión y conocimiento de los vecinos; de conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que recoge que, con carácter previo a la elaboración de del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento (este es el supuesto de las NUM) se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones potencialmente afectadas por la futura norma.

Se fija un periodo de 20 días hábiles de consulta pública, a contar desde el día siguiente en que se realice su publicación en web municipal, dentro los cuales se podrán presentar nuevas propuestas y/o alternativas al proyecto municipal.

Las propuestas que pudieran recibirse en el plazo indicado, serán objeto de estudio por parte de la entidad junto con el técnico urbanística, quien en su caso estudiara la procedencia de su incorporación, así como, determinará si las mismas se encuentran ligadas modificaciones indicadas."

TERCERO.- SOLICITAR CONSULTA, si a la vista de las modificaciones que se pretenden, sobre la necesidad de presentar **Evaluación Ambiental Estratégica**, ordinaria o simplificada a la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León; quien a la vista de la modificación que se pretende, informará sobre el procedimiento a seguir.

CUARTO.- ACEPTAR LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR URBAQ ARQUITECTOS sobre las modificaciones que se pretenden y que obra en el expediente. Esta documentación se encontrará disponible para su consulta en el periodo de información arriba indicado. A tal fin **SE APRUEBA EL PROGRAMA DE PRESENTADO junto con el PRESUPUESTO que se anexa**, de fecha de Marzo de 2017 y el cual asciende a 2.800,00 euros, 588,00 euros de IVA, total de 3.388,00 euros; gastos de visado u otros tipo de trabajo complementario no incluidos.

QUINTO.- FACULTAR al Señor Alcalde a la realización de todas aquellas gestiones y trámites que se consideren oportunos, orientados a la ejecución de los presentes adoptados, con especial interés en la presentación de consultas a los organismos, entidades y administraciones en el marco del presente expediente; así como se solicite información sobre la viabilidad de variar determinados aspectos de carácter estético que se recogen en las Normas Urbanísticas de Valdefuentes del Páramo"

Lo cual se hace público, para que surtan los efectos oportunos.

En Valdefuentes del Páramo, a 05 de Mayo de 2017.

EL ALCALDE

Fdo. Máximo Alonso Muñoz

